

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Núm. 6.555/2013

A los efectos previstos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículos 59.1, 60 y 61, se publica acuerdo de iniciación de expediente sancionador a los expedientes que siguen:

Denunciado.- Norma infringida.- Expediente.- Sanción.-

Hicham El Hafiane; Ley 9/98, Comercio Ambulante en Andalucía; 19/S/2013; de 3.001 a 18.000€

Octavian Beanga; Ley 9/98, Comercio Ambulante de Andalucía; 18/S/2013; de 3.001 a 18.000€

Beanga Iordan Cornel; Ley 9/98, Comercio Ambulante de Andalucía; 18/S/2013; de 3.001 a 18.000€

Eventos Pirámide 3 S.L.; Ley 7/2002, Ordenación Urbanística de Andalucía; 21/S/2013; 118.940€

En la oficina de sanciones, planta baja del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, Plaza de San José, 1, podrán ser examinados los expedientes, pudiendo alegar por escrito lo que estimen oportuno, con aportación o proposición de las pruebas que consideren, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

De la misma manera se encuentra a disposición del interesado

Providencia de Instrucción mediante la cual se da audiencia al interesado del expediente que se indica, dándole conocimiento del expediente tramitado y poniéndolo a su disposición para su examen, para que dentro del plazo de quince días, podrá formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime convenientes para la defensa de sus intereses.

Yosmel Sergio Pérez Nerey; Ley 1/92, sobre Protección Ciudadana; 21/S/2012; 300,52€

Igualmente se da conocimiento de los siguientes acuerdos de Resolución de Alcaldía, de los expedientes sancionadores siguientes:

Alberto Bustos Poveda; Ley 1/92, sobre Protección Ciudadana; 24/S/2013; 300,52€.

Puiu Burtilla; Ley 22/2011, de Residuos y Suelos contaminados; 31/S/2013; 901€

Las notificaciones de las dos anteriores Resoluciones ha sido devueltas por el interesado, las cuales se encuentra en la oficina de sanciones de este Ayuntamiento a su disposición, haciéndole constar que las mismas ponen fin a la vía administrativa y que contra ellas, si los interesados son disconformes, podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, esta Alcaldía Presidencia, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio (art. 116 de la Ley 30/1992), o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir del siguiente al de la publicación.

Aguilar de la Frontera a 19 de julio de 2013. El Alcalde, Fdo. D. Francisco J. Martín Romero.